Medellín, 12/03/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los señores **PABLO ANDRES GOMEZ, ESEDIEL MEDINA ARIAS, GUSTAVO ARGIRO MARIN PATINO, JOSE ELKIN MEDINA ARIAS, URIEL ATEHORTUA**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **LJR-15081,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución Nro**. 2021060004023 del 18 de febrero de 2021,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **LJR-15081,** presentada por los señores **PABLO ANDRES GOMEZ, ESEDIEL MEDINA ARIAS, GUSTAVO ARGIRO MARIN PATINO, JOSE ELKIN MEDINA ARIAS, URIEL ATEHORTUA,** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **3539600, 15537811, 71170856, 15538094, 71481005,** respectivamente, el día 27 de octubre de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,** ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE** de este Departamento**,**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo

establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, remítase a la Agencia Nacional de Minería y ordénese a la Gerencia de Catastro de esta entidad, la desanotación del área en la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera- ANNA MINERÍA, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 15 de marzo del 2021 y se desfija el día 19 de marzo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia